

ceres estando en méxico y este testigo en su casa trató con él lo que se trataba entre todos públicamente.

Preguntado si antes de la prision del dicho alonso de avila y de los demas que fueron presos por el dicho alçamiento tuuo noticia del y si lo trató y comunicó con algunas personas dixo que este declarante nunca supo ny oyó dezir del dicho alçamiento asta quel dicho alonso de avila fué preso que byniendo para esta ciudad se lo dixerón en el camino.

Preguntado de qué tierra es natural de castilla dixo que nació en esta tierra.

Preguntado qué tanto tiempo fué rreligioso de la órden de santo domingo dixo que fué doze ó treze años poco mas o menos.

Preguntado con qué licencia se salió de la dicha órden y qué recaudos tiene para ello y que los muestre dixo quel prelado de su órden lo hechó della y que a ynbiado por los rrecabdos que dello tiene y los mostrará.

Preguntado qué bienes e hazienda tiene y en qué partes dixo que tiene sesenta y tres yeguas las quales estan en la villa de la purificacion en la galicia en poder de lucas martyñ vezino della y un manteo y una sotana que tráhe vestido y que al tiempo que le prendieron por mandado de su señoria no tenia otra cosa mas de lo que dicho tiene.

Preguntado qué armas tiene en su casa dixo que tenya un montante para defensa de su persona y que con él ny con otra ninguna arma no a ofendydo a nynguna persona el qual con una cama en que dormia quedó enbargado y que esto que dicho y declarado tiene es la verdad y lo que deste caso sabe y pasa y para el juramento que hecho tiene y es de hedad de 38 años poco mas o menos.—A. Eps. Mechuacanen.—El licenciado caravajal.—ante my diego nieto notario.

E despues de lo suso dicho en la dicha ciudad de méxico á 4 dias del dicho mes de dizienbre del dicho año yo el dicho diego nieto notario por virtud de la comision a mí dada por el dicho señor obispo tomé y rrecibi juramento del dicho licenciado rrodrigo de caravajal preso en la cárcel arzobispal el qual aviendo jurado por dios nuestro señor y por el ábito de señor san pedro en forma debida de derecho fué preguntado diga y declare si es verdad que al tiempo y sazón que joan gallego de villalpando alguazil nonbrado por el señor visorrey prendió a bernaldino maldonado en la villa de san miguel de los chichimecas que fué por el mes de setiembre pasado se halló presente dixo que sí por que hera vicario de la dicha villa.

Fué preguntado si es verdad que despues de aver prendido el dicho alguazil al dicho bernaldino maldonado y avérsele quitado por ciertos soldados el dicho bernaldino maldonado se retruxo y metió en el aposento deste declarante y este declarante se puso a la puerta del en calças y jubon con un montante en la mano fuera de la bayna y lo defendió y no consintió que el dicho alguazil ny los demas que yban en su ayuda entrasen tras él dixo que lo que pasa és que estando este declarante en su aposento un dia de mañana en calças y jubon labándose el rostro entró un soldado que llaman juan sanchez que anda en la compañía de don alonso y le dixo a bozes que matan a maldonado en la yglesia y entonces este declarante tomó su montante enbaynado y salió por la puerta de la sacristia a la yglesia y en el altar mayor della alló al dicho bernaldino maldonado arrimado en calças y jubon y dos onbres con sus cotas y espadas desenbaynadas que benyan por la dicha yglesia azia donde estaba el dicho maldonado y este declarante se puso en medio dellos y les dixo pues en la yglesia señores se bienen a matar los onbres y entonces el uno dellos que se llama

juan gallego le preguntó que quien hera este declarante el qual le respondió quel vicario de aquella yglesia y el dicho juan gallego le dixo que no benya a matar al dicho bernaldino maldonado sino a prenderle y este declarante le dixo que tanpoco le debian prender pues estaba en la yglesia y a esto le rrespondió el dicho juan gallego sepa padre que no le vale la yglesia y este declarante le rrespondió no me consta pero si me constare lo daré y entregaré y entonces el dicho juan gallego sacó del seno un papel y se lo mostró a este declarante y lo salieron a leer a la puerta de la yglesia por la claridad el qual leyó este declarante desde el principio hasta el cabo y parece que estaba firmado de su exelencia y que por él se le daba comision al dicho juan gallego para prender al dicho bernaldino maldonado sin aclarar ny dezir la cabsa por que y entonces este declarante arrojó el montante azia una pared y dixo delante de todos los que allí estaban a my no me consta no valer la yglesia a este onbre pero con todo heso yo os hago franca la yglesia y mí aposento pues traheis firma de su exelencia y que entonces el dicho juan gallego y otro que con él venya entraron las espadas sacadas por la sacristía y por el aposento deste confesante que está pegado junto della en busca del dicho bernaldino maldonado el qual ya avia saltado una pared y ventana questá en el aposento deste declarante y se avia ydo.

Preguntado sí al tiempo que el dicho juan gallego entró en seguimiento del dicho bernaldino maldonado sí lleuaba bara de justicia alta y descubierta dixo que quando este declarante salió de su aposento que le llamó el dicho juan sanchez soldado diziendo que mataban al dicho maldonado como este declarante salió de priesa y la yglesia estaba ascura y mucha gente en ella por el presente no hechó de ver sí el dicho juan gallego llevaba vara o nó asta que salieron a la puerta de la dicha yglesia a donde vió quel

dicho juan gallego tenia en la mano una vara chiquita como de una tercia.

Preguntado sí antes que lo suso dicho sucediese en la dicha yglesia sí es verdad que avia visto al dicho juan gallego con vara de justicia alta y descubierta dixo que dize lo que dicho tiene por que nunca le avia visto hasta que le topó en la yglesia como dicho tiene.

Preguntado sí es verdad que mediante ponerse este declarante a la puerta de su aposento en calças y jubon con un montante en la mano defendiendo al dicho juan gallego que no entrase en él a prender al dicho bernaldino maldonado se fue e ausentó sin que el dicho alguazil le prendiese por ende y para ello le dió fabor e ayuda dixo que dize lo que dicho tiene por que no pasó otra cosa y que este declarante no dió al dicho bernaldino maldonado mas fabor del que suelen dar en las yglesias quando no consta no balerles la yglesia a los que se rrecogen a ella y que este declarante no tiró golpe ni cuchillada a nynguno de los suso dichos ny hizo ny dixo otra cosa de lo que declarado de suso tiene.

Preguntado si es verdad quel dicho su aposento está dividido e apartado de la dicha yglesia y tiene puerta por defuera por do se manda y sirbe dixo quel dicho su aposento está pegado con la dicha yglesia por que en medio dello solo está una pared y que su cama deste declarante está diez pasos del altar de la yglesia dentro del dicho aposento el qual tiene una puerta que sale al dicho altar por donde este declarante salió y por do se entró en ella el dicho bernaldino maldonado y que tiene otra puerta que sale al patio por do entran los caballos.

Fuele tornado a rrepreguntar diga y declare sí es verdad que al tiempo que este declarante defendió al dicho juan gallego que no prendiese al dicho bernaldino maldonado dixo al dicho juan

gallego públicamente quel dicho bernaldino maldonado hera su pariente por parte de su madre dixo que nyega aver dicho las dichas palabras por que no es su pariente ny por tal le tiene.

Preguntado sy tiene algun debdo con los maldonados dixo que nó por que no ay maldonados en estreradura de donde este declarante es.

Preguntado sí es verdad que al tiempo quel dicho juan gallego quiso prender y sacar al dicho bernaldino maldonado del aposento de este declarante dixo este declarante al dicho juan gallego que avia tratado con el dicho bernaldino maldonado de los negocios de méxico sobre que andaba ausente y me a dicho que se quiere meter fraile y sin duda se meterá dixo que nyega aver dicho este declarante al dicho juan gallego ny a otra persona alguna las palabras que le fueron preguntadas ny nynguna dellas sino lo que pasa és quel dicho juan gallego dixo a este declarante que ya que se le avia soltado el dicho maldonado se olgaria de no toparle por que le avian dicho que hera un buen hijo pero que no se escaparia y entonces este declarante dixo donde se puede yr un onbre en esta tierra sino es meterse frayle o yrse a la china y ay le hallaran.

Preguntado sí sabe y es verdad quel dicho bernaldino maldonado andaba absente desta cibdad por que le querian prender por el rrebelion y alçamiento que en esta tierra se trataba contra la persona rreal dixo que nunca tal supo ny oyó dezir antes le bia andar públicamente y tratar con todas las justicias de la villa de san miguel y minas de guanajuato y estar baxo de título de soldado del rrey en la compañía del dicho don alonso.

Preguntado que diga y declare la cabsa por que fué despedido de bicario de los pueblos de la purificacion y en las minas de guachinango y en los chichimecas del mar del sur y de cada uno de

llos dixo que este declarante no fué despedido de nynguno de los dichos pueblos sino que de las minas de guachinango le mandaron yr a la purificacion y de la purificacion lo proveyeron a los chichimecas de la mar del sur que llaman ploto y qué de allí se salió este declarante de su voluntad sin que el perlado le despidiese por que andando bisitando los pueblos de su partido salieron a él un benyto flores y otros con mano armada con yntento de matar o heryr a un paje deste declarante el qual avia rreñydo con el dicho benyto flores dias avia al qual dicho paje hirieron como de ello constará por una ynformacion que de ello se hizo y que por este desasosiego se bino a rrecoger a su casa que es en las minas de guajacatlan donde estubo mas de un año asta abrá cinco meses que se bino a servir a su señoría rreberendísima en su obispado de mechuacan.

Preguntado sí es verdad que despues que está en esta tierra y fuera de su monesterio a andado muchas y debersas vezes en habito de lego y soldado ocultando y encubriendo el dicho ábito de sacerdote dixo que nyega lo suso dicho por que no pasa tal ní tal se puede probar con verdad antes probará lo contrario con toda la nueva españa y que por aver andado como sacerdote onesto y de buen exenplo le an encomendado púlpito en guadalajara e otras partes do a predicado evangelio y tenydo cargo de animas y que esto que dicho y declarado tiene es la verdad y lo que pasa y sabe para el juramento que hecho tiene y tornándose a leer dixo que en ello se afirmaba e rratificaba y lo firmó de su nonbre.—El licenciado caravajal.—Ante my diego níeto notario.

(Siguen otras actuaciones de muy poco interés, hasta que el viernes 19 de Diciembre se le hizo cargo de lo que contra él resultaba de la cabeza de proceso y demas ynformaciones, señalándose los tres dias siguientes para dar los descargos y rendir las pruebas. Al efecto se cruzaron los escritos de estilo entre el fiscal y el reo,

y este aun presentó un interrogatorio sobre puntos generales. El proceso sin embargo no llegó a concluirse, pues en la noche del seis de Enero de 1568, Carvajal se escapó de la cárcel del arzo. bispado, y sus perseguidores no le dieron alcance, segun consta de las últimas actuaciones del cuaderno.)



DOCUMENTO NUM. 8.

PROCESO

CONTRA PERO GOMEZ DE CÁCERES.*

(COMIENZA por un mandamiento de los jueces comisarios, Muñoz y Carrillo, para que se secuestren los bienes de Diego Arias Sotelo, Bernardino Pacheco de Bccanegra, Nuño de Chavez, Luis Ponce de Leon, Agustin de Soto Mayor, D. Francisco Pacheco, D. Hernando de Córdova, su hermano, Hernando de Bazan, Diego Rodriguez Horozco, Pedro Gomez de Cáceres, y Antonio de Carvajal.

Vienen á continuacion las actuaciones hechas el 22 de Enero de 1568 en el pueblo de Acatlán (1), que tenia en encomienda Pedro Gomez de Cáceres, para secuestrarle los bienes.

* Un cuaderno con 143 fojas útiles.

(1) En el Estado de Puebla.